

Expediente: 755/17
Carátula: CANDA JORGE DARIO Y OTRA C/ SUCESORES DE MORALES LUIS ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 07/03/2025 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20172194185 - CANDA, JUAN ANGEL ISMAEL-ACTOR
20172194185 - CANDA, ALDANA MARIBEL-ACTOR
90000000000 - ROMANO, JUAN CARLOS-DEMANDADO
20230692077 - PEDRAZA, MIGUEL ANGEL-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - MORALES, MARIO BAUTISTA-DEMANDADO
90000000000 - SUCESORES DE MORALES LUIS ANTONIO, -DEMANDADO
90000000000 - CANDA, TAMARA ABIGAIL-ACTOR
90000000000 - ACOSTA, LUJARDA-DEMANDADO
90000000000 - MORALES, LUIS ANTONIO-DEMANDADO
90000000000 - MORALES, SANDRA VERONICA-DEMANDADO
90000000000 - MORALES, JUAN CARLOS-DEMANDADO
90000000000 - MORALES, NOEMI DEL VALLE-DEMANDADO
90000000000 - MORALES, DEBORA SOLEDAD-DEMANDADO
90000000000 - MORALES, LUIS BENICIO-DEMANDADO
27222630490 - CAJA DE SEGURO S.A., -CO-DEMANDADO
20172194185 - CANDA, JORGE DARIO-ACTOR
20230692077 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -DEMANDADA
30716271648830 - DANU, SAMIR ALEXANDER-DEMANDADO
20172194185 - CANDA, JESICA MARISOL-ACTOR
90000000000 - QUINTEROS ANGELICA IRENE, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 755/17



H20721743300

JUICIO: CANDA JORGE DARIO Y OTRA C/ SUCESORES DE MORALES LUIS ANTONIO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS 05/12/17 POR INCOMPJUZG CCC 6 NOM CJ CAP PASA CCC 1 EXPTE 36. EXPTE. N°755/17.-

Concepción, 06 de marzo de 2025.-

I°)-Téngase por recepcionado virtualmente los presentes autos (digitalizado- nota de fecha 06/09/2023) de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 de este Centro Judicial. II°)-Atento lo resuelto por la Excma. Corte Suprema de Justicia mediante Acordada n° 1129 de fecha 24/10/2024, hágase conocer a las partes que el Tribunal quedará integrado con la que suscribe Dra. María José Posse y la Dra. María Cecilia Menéndez, de conformidad a la Acordada antes referida. III°)-Una vez firme la presente providencia, y atento la naturaleza de la cuestión venida a esta Alzada, córrase vista a la Señora Fiscal de Cámara. JM.-

Actuación firmada en fecha 06/03/2025

Certificado digital:
CN=POSSE María Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.